



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 023-2026-MDCH

Arequipa, 12 de febrero del 2025

### VISTO:

El expediente T.D. N° 11793 – E/2025 del Servidor Rildo Richard Olivares Fuentes; Proveído N° 0045-2026-MDCH-OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00051-2026-MDCH/OGA-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Carta N° 001-2026-MDCH OGA de la Oficina General de Administración; Carta N° 067-2025-OAF/MDC de la Oficina de Administración; Carta N° 03-2026-MDCH-RASB e Informe N° 03-2026-MDCH-RASB del Asesor Legal Externo; Informe N° 00014-2026-MDCH-OGA de la Oficina General de Administración; Informe N° 00034-2026-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00127-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305. Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Con Decreto Supremo N° 010-2014-EF se aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos; estableciéndose lo siguiente: \*Artículo 6.- De las afectaciones a la planilla única: Las afectaciones a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y/o con los Fondos de Bienestar, se les aplicará, según corresponda, las siguientes disposiciones: (...) 6.2.- La afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanentemente le correspondería percibir de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°.

Conforme al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se tiene que el encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la Transferencia Interbancaria u "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2025-MDCH, de fecha 26 de mayo de 2025, se procedió a la autorización del pago de la suma de S/. 3,506.62 (Tres mil quinientos seis con 62/100 soles) por concepto de deudas pendientes en la modalidad de encargos internos otorgados al señor Rildo Richard Olivares Fuentes, acorde al cronograma detallado; autorizándose la ejecución del Acta de Acuerdo y Autorización suscrita entre dicho servidor y la entidad.

Con documento de Reg. T.D. N° 11793, de fecha 17 de diciembre de 2025, el servidor Rildo Richard Olivares Fuentes, solicita modificación del monto de descuento aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2025-MDCH, proponiendo el pago de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) a ser aplicado desde enero de 2026 a diciembre 2026, con la finalidad de cumplir anticipadamente con la cancelación de la deuda total.

Que, mediante Informe N° 051-2026-MDCH/OGA-OGRH, en atención al Proveído N° 00045-2026-MDCH-OGA, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor Rildo Richard Olivares Fuentes tiene vigente un monto libre de descuento de S/. 564.72 (Quinientos sesenta y cuatro con 72/100 soles); precisando que se realizó el descuento en planilla de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) para el mes de enero, subsistiendo la deuda actualizada en un monto de S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles); en tal sentido, con Carta de 01-2026-MDCH-OGA, solicita opinión legal; adjuntando un cronograma propuesto por la entidad para la referida modificación.

Que, mediante Carta N° 03-2026-MDCH-RASB e Informe N° 039-2025-MDCH-RASB el Asesor Legal Externo, en atención a la Carta N° 01-2026-MDCH-OGA señala que con Resolución de Alcaldía N° 79-2025-MDCH, que autorizo el descuento por planillas al señor Rildo Richard Olivares Fuentes, derivada de una deuda por omisión de rendición de encargos internos por la suma de S/. 3,506.00 (Tres mil quinientos seis con 00/100 Soles); siendo que, el servidor solicitó se proceda a la modificación de los descuentos por planillas a fin de cumplir con su obligación en un menor tiempo. Sobre dicho pedido, se observa la posibilidad de descuentos y cronograma expuesto por la entidad, preservándose los intereses estatales, con la única finalidad de recuperar el monto económico; al respecto, considera factible se proceda a emitir el acto resolutorio por el despacho de alcaldía, a fin de realizar los descuentos por planilla al señor Rildo Richard Olivares Fuentes, acorde a la propuesta, con lo cual se tendrá por cumplida la obligación. Sin perjuicio a lo señalado, se debería proceder a suscribir un Acta de Acuerdo y Autorización por las partes, según modelo adjunto al informe; siendo la opinión de la Asesoría Externa que a fin de preservar los intereses estatales y recuperar el monto económico, resulta viable realizar los descuentos por planilla al señor Rildo Richard Olivares Fuentes acorde a los nuevos montos y cronograma adjunto a la carta de la referencia, modificándose la Resolución de Alcaldía N° 79-2025-MDCH únicamente en dichos extremos,





# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 023-2026-MDCH

con lo cual se tendrá por cumplida la obligación. Sin perjuicio a lo señalado, se debería proceder a suscribir un Acta de Acuerdo y Autorización por las partes, acorde al modelo alcanzado.

Que, mediante informe N° 00014-2026-MDCH-OGA, la Oficina General de Administración señala que la solicitud del servidor Olivares tiene por finalidad la modificación del monto de descuento previamente autorizado, a fin de adelantar el cumplimiento del total de la obligación, manteniendo la deuda reconocida frente a la entidad; en tal sentido, según análisis administrativo y legal efectuado, se advierte que el monto propuesto para el descuento por planilla resulta razonable y proporcional, en tanto se encuentra dentro de los límites permitidos, que no genera una afectación excesiva a la remuneración del servidor y permite garantizar la recuperación progresiva de la acreencia institucional; en tal sentido, La modificación del cronograma de pagos se presenta como una medida idónea de gestión, al equilibrar la protección de los intereses de la entidad con la viabilidad real de cumplimiento por parte del servidor, asegurando la continuidad de los descuentos hasta la cancelación total de la deuda, en el presente ejercicio fiscal; concluyendo que es viable autorizar mediante acto resolutorio el descuento propuesto, conforme a los nuevos montos propuestos y al acta suscrita.

Que, mediante Proveído N° 00127-2026-MDCH-A, en atención al Informe N° 00034-2026-MDCH-GM de Gerencia Municipal que emite el Expediente solicitando la emisión del acto resolutorio, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que modifique la Resolución de Alcaldía N° 079-2025-MDCH, según Acta de Acuerdo y Autorización.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 079-2025-MDCH de fecha 26 de mayo del año 2025, en el extremo del monto del descuento por planilla al servidor **RILDO RICHARD OLIVARES FUENTES**, hasta por la suma de S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), acorde al cronograma de pagos adjunto al Acta de Acuerdo y Autorización de Descuento por Planilla suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución del **ACTA DE ACUERDO Y AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA** de fecha 05 de febrero del año 2026, suscrita con el Servidor Rildo Richard Olivares Fuentes; a través del cual se autoriza el descuento en la Planilla de Pagos, según el monto y plazo descrito en el cronograma adjunto al Acta de Acuerdo y Autorización de Descuento por Planilla, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que, en caso de que el servidor Rildo Richard Olivares Fuentes termine su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Characato antes de la totalidad del reembolso, el saldo pendiente será descontado de su liquidación de beneficios sociales, incluyendo la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) o cualquier otro derecho que le corresponda, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 079-2025-MDCH de fecha 25 de mayo del 2025 que no haya sido materia de pronunciamiento en la presente Resolución de Alcaldía; dejando sin efecto cualquier disposición y acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración y Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su estricto cumplimiento y al interesado para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Zerafi N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA